



Sin perjuicio de reclamar de la Supremacía si necesario fuese los gastos de oficina no puede menos de tomar en consideración la falta de los elementos indispensables para la combación de peste y la curación, cuatro mil tres para la Dista. Juénes y cañerías, mil quinientos por la asignación de los dos Corrientes de las Fuentes de esta Villa, y nueve mil para la limpieza y mudanza de las auguias de las Corrientes del Parton y Monico, como prouiente los quince mil tres antes referidos por las razones siguientes: Las ditas corrientes son las que constituyen casi en su totalidad la riqueza de estos Propios, y en su virtud las acequias o arroyos por donde corren sus aguas que por su naturalera salobre y enana, crean muchas obras y yerbas; fuertemente se inutilizan, no pudiendo los Labradores hacer uso de ellas en sus siegos quedando en consecuencia sin producto alguno y sin valor para cubrir las atenciones del Ayuntamiento. Las dos únicas fuentes que sustentan de agua a este vecindario cuyas cañerías en el tránsito de mas de cuatro leguas por sierras y barrancos de abeidas si no se esta sobre ello y en especial en años de Sequia el pp^o puede verse privado del agua para beber con los males consiguientes a tamaño perjuicio. La asignación referida de los ríos es de absoluta necesidad pues de lo contrario por lo expuesto si no hay quien este sobre los ríos arduamente el agua sea

